

MÉXICO: 10 de abril de 2022

Revocación de mandato

Informe del Referéndum
por una Delegación de Observación
Canadiense y Estadounidense de Alto Nivel

13 de abril de 2022



ÍNDICE DE CONTENIDOS

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	UN BREVE TRASFONDO HISTÓRICO	5
III.	EL FUNDAMENTO LEGAL DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO	7
IV.	UN PANORAMA GENERAL DEL REFERÉNDUM	8
1.	LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA FRENTE A LA REPRESENTATIVA	8
2.	EL PAPEL DEL INE	8
3.	RECORTE PRESUPUESTAL AL INE PARA 2022	9
4.	PETICIÓN POR REFERÉNDUM DE REVOCACIÓN DE MANDATO	11
5.	EL REFERÉNDUM DE REVOCACIÓN DE MANDATO	13
6.	LA REVOCACIÓN LITERAL DE UN PRESIDENTE	14
7.	DESINFORMACIÓN Y NOTICIAS FALSAS	14
8.	LÍMITES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PARTIDOS POLÍTICOS	14
9.	FOROS PÚBLICOS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN POR EL INE SOBRE EL REFERÉNDUM	15
10.	PREPARATIVOS PARA LA JORNADA ELECTORAL	16
11.	VOTACIÓN EN EL REFERÉNDUM ENTRE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO	17
12.	EL PAPEL DEL TRIBUNAL ELECTORAL	17
13.	QUEJAS, SANCIONES Y VEREDICTOS	18
14.	DEMAGOGIA Y ATAQUES A LA REPUTACIÓN DEL INE	19
V.	OBSERVACIONES POST-REFERÉNDUM	21
1.	REFORMA ELECTORAL POTENCIAL	21
2.	LOS RESULTADOS DEL REFERÉNDUM DE REVOCACIÓN DE MANDATO	21

3.	RECOMENDACIONES Y CONCLUSIÓN	26
-----------	-------------------------------------	-----------

VI.	APÉNDICE I	27
------------	-------------------	-----------

FALLOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL ACERCA DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO

	APÉNDICE II	35
--	--------------------	-----------

AGENDA DE LA DELEGACIÓN DEL PROYECTO DELIAN

I. INTRODUCCIÓN

El Proyecto Delian [Delian Project] es una organización no gubernamental (ONG) canadiense que se dedica a mejorar la integridad del conteo de los votos y a infundir confianza pública hacia la democracia electoral alrededor del mundo.

Dada la reputación y experiencia en la democracia electoral del Proyecto Delian, el Instituto Nacional Electoral (INE) de México le extendió una invitación, junto con otras dos delegaciones internacionales, para que acompañara y analizara la consulta para la revocación del mandato presidencial del 10 de abril de 2022.

Para llevar a cabo su misión, el Proyecto Delian reunió a la siguiente delegación de observación electoral compuesta por 6 renombrados expertos canadienses y estadounidenses con décadas de experiencia administrando y vigilando elecciones en sus propios países y observando elecciones a nivel internacional. Los integrantes de la delegación acumulan 60 años de experiencia observando elecciones federales y estatales en México.

Jean-Pierre Kingsley

Ex-Jefe de la Oficina Electoral de Canadá

John Hollins

Ex-Jefe de la Oficina Electoral de Ontario, Canadá

Ann Ravel

Ex-Presidenta de la Comisión Federal Electoral (FEC) de EE.UU.

Richard W. Soudriette

Presidente Fundador de la Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES), Washington, DC

Laura Villalba

Observadora electoral internacional y Asesora Principal Senior sobre Política y Gobierno, LLC

Armand Peschard-Sverdrup

Observador electoral internacional y Asociado Senior (no residente) del Centro de Estudios Estratégicos e Internacionales (CSIS), Washington, DC

El Proyecto Delian y los miembros de la delegación participaron en esta misión de manera voluntaria y de su propio pecunio, atendiendo al compromiso permanente para mantener la democracia electoral en México.

Producto de las preocupaciones de salud asociadas a la pandemia de COVID-19, la delegación condujo una serie de entrevistas virtuales del 28 al 31 de marzo de 2022 con funcionarios del Instituto Nacional Electoral (INE), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), representantes de dos de los principales partidos políticos, y académicos prominentes de un amplio espectro ideológico (ver Apéndice 2 para la lista detallada de los encuentros).

La delegación del Proyecto Delian fue muy bien recibida por los individuos con quienes se reunió. La delegación está extremadamente agradecida con todos los individuos por la franqueza con la que ofrecieron sus consideraciones respecto del actual proceso electoral.

Para estar en posibilidades de asistir y vigilar el proceso de revocación de mandato presidencial del 10 de abril de 2022, la delegación se acreditó ante el INE como *visitantes extranjeros o invitados especiales*.

II. UN BREVE TRASFONDO HISTÓRICO

El 19 de abril de 2022, México habrá de celebrar el primer referendo de revocatoria de su historia para decidir si el mandato de su presidente debe ser revocado.

Si bien el concepto de revocación del mandato se introdujo para fortalecer los principios de la democracia participativa (en que se otorga el poder a los ciudadanos para tomar decisiones políticas, y en este caso decidir si el presidente de México debe continuar por lo que resta de su mandato), este mecanismo nuevo y sin precedentes difiere de ciertos principios de largo asiento en la Constitución Mexicana.

Desde 1917, después de que México sufriera de 31 años de un régimen dictatorial bajo el General Porfirio Díaz (1876–1911), la Constitución Mexicana ha prohibido la reelección del presidente.

Desde 1927, la Constitución también ha estipulado que el periodo presidencial está limitado a seis años sin la posibilidad de reelección.

Así, la reforma constitucional del 20 de diciembre de 2019, que permite la revocación del mandato a 92 años de que la Constitución Mexicana de 1927 estipulara inequívocamente un periodo presidencial de seis años, introduce un elemento de incertidumbre en la esfera política.

El ambiente político actual de México incluye

- un presidente pular;
- una oposición política de centro-derecha;
- un ambiente político extremadamente cargado y polarizado;
- desinformación que parece haberse convertido en una nueva “moneda política”; y
- ataques políticos para con la intención de desacreditar al Instituto Nacional Electoral (INE), la entidad responsable de garantizar que las elecciones y la consulta para la revocación del mandato se desarrollen de manera libre y justa;

Así, la revocación de mandato ha introducido un elemento de confusión en el electorado mexicano, llevando a la especulación acerca de las razones para esta consulta pública formal

sin precedentes, basadas en el hecho de que la revocación de mandato fue iniciada por el Presidente Andrés Manuel López Obrador (2018–2024) mediante una reforma constitucional.

El presidente y el partido gobernante, Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), sostienen que el objetivo de la revocación de mandato es para fortalecer la democracia participativa.

Por su parte, la oposición política argumenta que, en el mejor de los escenarios, la verdadera intención de la revocación del mandato es para impulsar la popularidad del presidente y de MORENA con miras a las elecciones estatales del 5 de junio de 2022 (ver abajo la Tabla 1):

TABLA 1
2022 ELECCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES

	ESTADO	GUBERNATURA	LEGISLATURA ESTATAL	PRESIDENCIAS MUNICIPALES
1.	Aguascalientes	✓		
2.	Durango	✓		✓ (39)
3.	Hidalgo	✓		
4.	Oaxaca	✓		
5.	Quintana Roo	✓	✓	
6.	Tamaulipas	✓		

Fuente: INE 2022.

La oposición también argumenta que el proceso de revocación de mandato podría ser un esfuerzo para desacreditar al INE, mediante la introducción de una reforma electoral mayor inmediatamente después del 10 de abril de 2022, con la que se pretende debilitar al INE (una de las instituciones más respetadas según encuestas mexicanas de opinión pública).

Algunos han expresado su preocupación de que este referéndum pudiera servir como precedente para la presidencia, como ocurrió en Venezuela en 2004 y en Bolivia en 2008.

La democracia electoral y sus instituciones han estado bajo ataque a nivel mundial debido a que los líderes políticos y los partidos buscan consolidar su control político.

III. EL FUNDAMENTO LEGAL DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO

La Constitución Mexicana fue reformada el 20 de diciembre de 2019 para incluir el concepto de la revocación de mandato en sus artículos 35, 41 y 84.

El artículo 35, inciso IX.7 también instruye al Congreso para que emita el marco regulatorio que norme el proceso de revocación de mandato, lo que hizo mediante la publicación de la Ley Federal de Revocación de Mandato.

La Ley Federal de Revocación de Mandato, de 61 artículos, fue promulgada el 14 de septiembre de 2021 y establece el marco regulatorio que detalla cómo debe conducirse la consulta para la revocación de mandato.

Cabe mencionar que la constitucionalidad de los artículos 59 y 61 de la Ley Federal de Revocación de Mandato fueron impugnados por integrantes de la Cámara de Diputados (151/2021).

El 3 de febrero de 2022, la Suprema Corte de Justicia emitió su fallo, con el que ratificó su inconstitucionalidad. Reconoció la existencia de algunas lagunas legales en lo concerniente a sanciones, e instruyó al Congreso para que legislara lo conducente.

Sin embargo, para no perturbar el proceso de revocación de mandato en curso, la Suprema Corte estipuló que su fallo entraría en vigor hasta el 15 de diciembre de 2022.

A lo largo de este informe se citarán los artículos pertinentes, ya sea de la Constitución o de la Ley Federal de Revocación de Mandato.

De acuerdo con el artículo 40 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, el procedimiento para organizar el referéndum para la revocación de mandato debe sujetarse a lo establecido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral (LGIFE), específicamente el

Título Tercero del Libro Quinto. Esta sección de la LGIPE detalla los aspectos procedimentales a los que el INE y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs) deben atenerse.

IV. UN PANORAMA GENERAL DEL REFERÉNDUM

1. La democracia participativa frente a la representativa

Desde el inicio del debate político, el presidente de México ha planteado que la revocación de mandato es un mecanismo dirigido a fortalecer el principio de la democracia participativa, al tiempo que afirma que la democracia representativa es un sistema que sirve a los intereses partidarios.

Es bajo esta premisa que el presidente ha lanzado ataques en contra del INE y, particularmente, de su presidente y consejeros, de una institución que ha promovido varias reformas electorales dirigidas a fortalecer la integridad del proceso electoral para garantizar que las elecciones sean libres y justas. El INE es una de las instituciones de mayor prestigio en México e internacionalmente por su grado de profesionalismo, independencia e imparcialidad, tal como lo demuestran los resultados electorales plurales a nivel federal, estatal y municipal. El desempeño excepcional del INE, e inicialmente del IFE, ha ayudado a los mexicanos en el deseo y compromiso que han manifestado para una verdadera democracia.

2. El papel del INE en el referéndum

El Instituto Nacional Electoral es directamente responsable de supervisar todos los aspectos del proceso de revocación de mandato, desde el proceso inicial de petición de la revocación de mandato (que reúne el número requerido de firmas para justificar el referéndum) hasta la organización y administración del referéndum de revocación de mandato en sí, y la tabulación del conteo de los votos del referéndum (artículo 35, inciso IX.5 y artículo 41, inciso V B de la Constitución).

El INE también es responsable de vigilar el proceso y, en su caso, sancionar la violación de la Ley Federal de Revocación de Mando o de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Las decisiones o sanciones del INE pueden, sin embargo, ser impugnadas ante la

Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) (artículo 61 de la Ley Federal de Revocación de Mandato).

El INE debe publicar los resultados del referéndum de revocación de mandato, los que pueden ser entonces impugnados ante el TEPJF, conforme al artículo 41, inciso VI, así como el artículo 99, inciso III de la Constitución.

3. Recorte presupuestal al INE para 2022

En agosto de 2021, el INE envió a la Cámara de Diputados su proyecto de presupuesto general para el año fiscal 2022. En noviembre de 2021, la Cámara de Diputados, en la que MORENA tiene mayoría simple, aprobó el presupuesto para el 2022, pero redujo significativamente el presupuesto propuesto para el referéndum de revocación de mandato (ver Tabla 2).

La Cámara de Diputados combinó presupuestos para el referéndum de revocación de mandato y el de la consulta popular y redujo el presupuesto combinado de MXN 5,743'573,799 a MXN 830'573,799 (una reducción del 85.5% respecto del presupuesto propuesto por el INE).

TABLA 2
PRESUPUESTO PROPUESTO POR EL INE PARA EL AÑO FISCAL 2022 Y EL APROBADO POR EL CONGRESO
(MXN, MILLONES)

	Propuesto por el INE	Aprobado por el Congreso	Diferencia porcentual
Presupuesto base	11,225'455,783		
Cartera institucional de proyectos	1,858'712,686		
Organizar elecciones estatales y municipales	885'902,408		
Organizar elecciones federales	7'278,929		
Fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión	98'029,228		
Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultural del servicio público	472'365,662		
Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales	240'646,118		
Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales	37'424,463		
Fortalecer la equidad y legalidad en el sistema de partidos políticos	106'252,682		
Coordinar el sistema nacional electoral	10'813,196		
Subtotal	13,084'168,469		
Referéndum de revocación de mandato	3,830'448,091	830'573,799	-85.5
Consulta popular	1,913'125,708		
Subtotal	5,743'573,799		
Total	18,827'742,268	13,914'742,268	-26.1

Fuente: INE, presentación sobre revocación de mandato, marzo 2022.

El INE y los partidos políticos de oposición han expresado su preocupación por el drástico recorte de presupuesto para el referéndum de revocación de mandato, así como por el impacto que tendrá en la habilidad del INE para organizar el referéndum de revocación con el mismo nivel de eficacia e integridad de otros procesos electorales de los que es responsable. Esto es particularmente preocupante porque este es el primer referéndum de

revocación de mandato en su historia y porque es un referéndum que podría ordenar la renuncia de un presidente elegido democráticamente.

El INE enfrenta la presión adicional de lo establecido por el artículo 41 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, que estipula que el INE debe instalar el mismo número de mesas de votación que en la elección previa, además de considerar los ajustes necesarios de acuerdo a la Lista Nominal, que continúa creciendo.

El senador de MORENA entrevistado por la delegación del Proyecto Delian justificó los recortes presupuestales al resaltar el estado de la economía y la necesidad de medidas de austeridad presupuestal, tal como se han instrumentado en todo el gobierno federal. El senador aludió al presupuesto inflado del INE, y particularmente a los salarios de los consejeros del INE en comparación con el salario del presidente de México, como razones adicionales para el drástico recorte presupuestal.

Sin embargo, cuando se analizan los recortes presupuestales aprobados por el grupo de MORENA en la Cámara de Diputados, resulta claro que los recortes están dirigidos al referéndum de revocación de mandato, y no al presupuesto general del INE.

Al final, el INE fue forzado a ahorrar 227.1 millones de pesos (MXN), así como a reasignar 445.4 millones de otras áreas para destinar esas cantidades al referéndum de revocación de mandato, que se sumado a la asignación presupuestal por 830.5 millones de pesos, incrementó el presupuesto total para la revocación de mandato a 1,503 millones de pesos. Aún así, la cantidad seguía distando de lo propuesto en el proyecto de presupuesto del INE.

El hecho de que parezca paradójico que el presidente por un referéndum para su propia revocación de mandato, y que sea su propio partido el que recorte de manera drástica el presupuesto para dicho referéndum, ha contribuido a la confusión y sospecha respecto del referéndum de revocación de mandato.

4. Petición por referéndum de revocación de mandato

Para poder llevar a cabo un referéndum de revocación de mandato, los ciudadanos, específicamente el 3% de los inscritos en la Lista Nominal, deben solicitarlo ante el Instituto Nacional Electoral. Para garantizar la representación geográfica, la Ley Federal de Revocación

de Mandato establece que las firmas de al menos 3% de la Lista Nominal en al menos 17 de los 32 estados de México, incluyendo la Ciudad de México (artículo 35, inciso IX.1 de la Constitución).

En el ejercicio de su derecho político a participar en el proceso de petición de revocación de mandato, los ciudadanos pueden llevar a cabo actos enfocados a obtener el apoyo ciudadano para recabar la cantidad de necesaria de firmas que acompañen la petición (artículo 13 de la Ley Federal de Revocación de Mandato).

La Ley Federal de Revocación de Mandato permite que los partidos políticos promuevan la participación ciudadana en el proceso de revocación de mandato. Sin embargo, también establece que los partidos políticos deben abstenerse de emplear recursos derivados del financiamiento público y privado destinados a realizar sus actividades para influir en las preferencias de los ciudadanos (artículo 32 de la Ley Federal de Revocación de Mandato).

Algunos individuos entrevistados por la delegación del Proyecto Delian expresaron preocupaciones respecto de que el espíritu del término “ciudadano” pudiera haber sido violado por los esfuerzos de asociaciones partidarias/organizaciones no gubernamentales al “recabar las firmas”.

Los formatos oficiales emitidos por el INE para recolectar las firmas necesarias solicitaban el nombre completo, número de identificación del elector, y la firma o huella del firmante.

Durante los 30 días siguientes de la recepción de la petición, el INE debe verificar que la solicitud cumple los requisitos antes mencionados y emitir de forma inmediata la convocatoria para el proceso de referéndum de revocación de mandato (artículo 35, inciso IX.1 de la Constitución).

La revocación de mandato sólo puede ser solicitada una vez a lo largo del periodo presidencial de seis años, y la solicitud debe llevarse a cabo durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo presidencial (artículo 35, inciso IX.1 de la Constitución).

El uso de recursos públicos para la recolección de firmas está prohibido, así como la promoción o propaganda relacionada con el proceso de revocación de mandato. Como se ilustra en la subsección 13. Quejas, sanciones y veredictos, se presentaron numerosas quejas

ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) por el uso de recursos públicos y propaganda gubernamental en el proceso de revocación de mandato.

El INE y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs) son las únicas instituciones encargadas de promover la participación ciudadana. La promoción debe ser objetiva, imparcial y con fines informativos (artículo 35, inciso IX.7 de la Constitución).

Al 15 de octubre de 2021, la Lista Nominal constaba de 91'940,907 electores registrados. Conforme el requisito del 3%, la petición requería de un mínimo de 2'758,227 firmas.

Al final, el proceso de petición de revocación de mandato obtuvo un total de 3'451,843 firmas válidas ó 3.75% de los registros en la Lista Nominal.

El umbral de 3% se obtuvo en 25 de los estados mexicanos, con la excepción de Coahuila, Durango, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Puebla y Querétaro, que son bastiones de la oposición política.

De entre todas las firmas, el INE encontró inconsistencias en 296,980 (8.6% de las solicitudes). Las inconsistencias consistieron en identificaciones inválidas, firmas inválidas o sin firma, y fotografías inválidas.

5. El referéndum de revocación de mandato

El referéndum de revocación de mandato debe llevarse a cabo mediante el voto libre, directo y secreto de los ciudadanos registrados el domingo siguiente a los 90 días posteriores a que se haya completado y ratificado, y en una fecha que no coincida con ninguna elección federal, estatal o municipal (artículo 35, inciso IX.3 de la Constitución).

La pregunta planteada como parte del referéndum de revocación de mandato es la siguiente:

¿Estás de acuerdo en que a (nombre), Presidente/a de los Estados Unidos Mexicanos, se le revoque el mandato por pérdida de la confianza o siga en la Presidencia de la República hasta que termine su periodo?

Que se le revoque el mandato por pérdida de la confianza.



Que siga en la Presidencia de la República.

Esta pregunta fue acordada por las fuerzas políticas tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, y fue finalmente incluida en la Ley Federal de Revocación de Mandato (artículo 19 V).

Para que el proceso de revocación de mandato sea vinculante, debe participar al menos el 40% de las personas registradas en la Lista Nominal, lo que equivale a 36 millones de personas. La revocación de mandato sólo procederá por mayoría absoluta (artículo 35, inciso IX.3 de la Constitución y artículo 58 de la Ley Federal de Revocación de Mandato).

Un senador de MORENA entrevistado por la delegación del Proyecto Delian para este informe expresó su preferencia para que el umbral de 40% fuera reducido.

6. La revocación literal de un presidente

Si el mandato del presidente es revocado a través del referéndum, el presidente del Congreso Mexicano asumirá de manera temporal la presidencia por un periodo no mayor a 30 días, momento para el cual el Congreso debe nombrar a quien asuma la presidencia por el tiempo restante del periodo, que concluye el 1 de octubre de 2024 (artículo 84 de la Constitución).

7. Desinformación y noticias falsas

El INE lleva a cabo el monitoreo de medios impresos y electrónicos para garantizar la imparcialidad en la información, la opinión pública y la distribución de espacios asignados para la discusión de la revocación de mandato.

8. Límites a funcionarios públicos y partidos políticos

Para garantizar un proceso libre y justo de revocación de mandato, la Ley Federal de Revocación de Mandato prohíbe lo siguiente:

- La difusión de toda propaganda gubernamental. Las únicas excepciones son los anuncios del servicio público relacionados con la educación, la salud o las necesarias para la protección civil.
- El uso de recursos públicos para la recolección de firmas, o para propósitos de promoción y propaganda relacionados con los procesos de revocación de mandato.

Estas prohibiciones aplican durante todo el proceso de revocación de mandato, desde el anuncio de la convocatoria al proceso el 7 de febrero de 2022, hasta el día de la jornada del referéndum de revocación de mandato el 10 de abril de 2022 (artículo 33 de Ley Federal de Revocación de Mandato).

9. Foros públicos y divulgación de información por el INE sobre el referéndum

La ley que autoriza el voto en la revocación de mandato no permite que los partidos políticos o los funcionarios electos promocionen el referéndum. Es el INE el que ha sido mandatado con la tarea de promoción y de compartir información sobre el referéndum con los votantes.

El INE ha organizado una serie de sesiones informativas y educativas antes del referéndum. Estos programas y discusiones están diseñados para proporcionar a los votantes una visión balanceada de los pros y contras de participar en el referéndum del 10 de abril de 2022.

Los foros nacionales de información sobre el referéndum se llevaron a cabo y fueron transmitidos al público los días 25 y 31 de marzo, y el 3 de abril. También se celebraron foros regionales y locales en cada región, estado y localidad. Toda la programación informativa del INE fue publicada a través de su canal de YouTube y en su página de Facebook. Las sesiones han sido grabadas para que las personas las puedan reproducir cuando les convenga.

Estos foros han incluido reconocidos representantes regionales y locales que ofrecen sus puntos de vista. Las discusiones han sido muy animadas y con frecuencia se han transformado en debates acerca de los pros y contras del historial del Presidente López Obrador. Los ponentes también han aprovechado los foros para alabar o atacar al INE.

10. Preparativos para la jornada electoral

El INE ha dicho que el recorte presupuestal del gobierno limitaría su capacidad para organizar el referéndum a la misma escala que los celebrados en 2018 ó 2021. Aún así, la dirección del INE ha declarado que hará sus mejores esfuerzos para impulsar la mayor participación. El 10 de abril de 2022, el número de mesas de votación (casillas) será un tercio de las instaladas para la elección presidencial de 2018. La reducción en el número de casillas ha generado ataques continuos de parte del presidente y sus simpatizantes, quienes sostienen que esta es una estrategia para desalentar la participación.

En una entrevista con el Equipo Delian, la secretaria general de MORENA acusó al INE de manipular la ubicación de las casillas para el referéndum. Dijo que las autoridades electorales han ubicado un mayor número de mesas de votación en áreas prósperas donde la oposición es más fuerte y han elegido menos ubicaciones y lugares más inconvenientes para las casillas en áreas de menores ingresos. Ella aseguró que esta es una manipulación deliberada para desalentar la votación de los simpatizantes del presidente.

Unas dos semanas antes del referéndum, se imprimieron las boletas y fueron enviadas a las oficinas centrales del INE, donde fueron resguardadas en instalaciones vigiladas y bajo llave. El INE ha reclutado e identificado a funcionarios de mesa para el día del referéndum. Como se mencionó antes, se han organizado foros locales para que los votantes conozcan todos los puntos de vista acerca del próximo referéndum.

En San Miguel de Allende (SMA), por ejemplo, el director del INE ha confirmado que se han completado todos los preparativos necesarios. En SMA habrá un total de 192 mesas de votación en 88 ubicaciones. Algunos lugares albergan varias casillas. Se han reclutado aproximadamente 600 funcionarios de mesa. Aún así, le preocupa un poco que algunos funcionarios no acudan porque la votación coincidirá con la celebración del Domingo de Ramos, que es muy importante en SMA. Anticipa que los resultados finales estarán disponibles para las 9:00 p.m. del día del referéndum.

11. Votación en el referéndum entre los mexicanos en el extranjero

Los mexicanos residentes en el extranjero pueden participar en el referéndum de revocación de mandato a través de Internet, y tuvieron hasta el 10 de marzo de 2022 para registrarse. Un total de 17,809 mexicanos (de más de 8 millones registrados como residentes en el extranjero) se registraron para votar vía Internet.

Los votantes residentes en el extranjero que se habían registrado en el sistema de registro en línea fueron notificados por el INE y se les enviaron las instrucciones sobre el procedimiento de votación. El proceso de votación por Internet comenzó el 1 de abril y concluirá a las 6:00 p.m. del 19 de abril de 2022.

La plataforma de votación por Internet administrada por el INE es segura y ha sido probada rigurosamente. El 11 de marzo de 2022, el INE condujo una simulación del sistema de votación por Internet con 4,728 personas de varios partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, autoridades electorales estatales, y organizaciones en el extranjero de mexicanos expatriados. La simulación fue exitosa y le dio al INE luz verde para proceder con el sistema de votación por Internet para los mexicanos residentes en el extranjero.

Debido a restricciones de tiempo y al presupuesto reducido del INE, el voto postal (que había sido utilizado en el pasado) no fue una opción.

12. El papel del Tribunal Electoral

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Tribunal Electoral o TEPJF) asumirá las siguientes responsabilidades en el proceso de revocación de mandato

El TEPJF llevará a cabo el cómputo final del proceso de revocación de mandato, una vez que todas las impugnaciones que requieran su intervención hayan sido resueltas.

El Tribunal Electoral tiene las siguientes atribuciones en el proceso de revocación de mandato:

- 1) Resolver cualquier impugnación que sea presentada respecto de los resultados del proceso de revocación de mandato.
- 2) Resolver cualquier impugnación relacionada con las decisiones del INE relativas al proceso de revocación de mandato, conforme al artículo 41, inciso IV y el artículo 99, inciso III de la Constitución.
- 3) Llevar a cabo la tabulación final de la votación en el proceso de revocación de mandato, una vez que se hayan resuelto todas las impugnaciones.
- 4) Validar la revocación de mandato y publicar la declaración de revocación de mandato, conforme el artículo 35, inciso IX.6 y el artículo 84 de la Constitución, así como del artículo 55 de la Ley Federal de Revocación de Mandato.
- 5) Resolve any legal challenges that are presented disputing the results of the revocation of mandate process.

13. Quejas, sanciones y veredictos

Esta sección resume las numerosas quejas/impugnaciones atendidas por el TEPJF específicamente para el proceso de revocación de mandato.

Los fallos del TEPJF resuelven quejas presentadas contra el INE, los gobiernos federal y estatales, la Cámara de Diputados, los partidos políticos y organizaciones no gubernamentales.

Las impugnaciones presentadas contra el INE son en respuesta a decisiones tomadas por el INE conforme a los “Lineamientos para la organización de la revocación de mandato”, o sanciones impuestas por la Comisión de Quejas y Denuncias del INE.

Entre el 1 de noviembre de 2021 y el 3 de abril de 2022, el TEPJF emitió 33 fallos en respuesta a los recursos presentados en relación con el proceso de revocación de mandato. Se anticipa un gran número de impugnaciones porque:

- esta es la primera vez que México lleva a cabo un referéndum de revocación de mandato;
- hay mucha incertidumbre acerca de las nuevas leyes y regulaciones que norman el proceso de revocación de mandato;
- los partidos políticos son propensos a poner a prueba los límites legales de las leyes aplicables y a impugnar cualquier decisión del INE que desapruében; y,
- México está sumamente polarizado.

Los fallos sobre aspectos procedimentales y las supuestas violaciones a la Ley Federal de Revocación de Mandato. Los fallos del TEPJF fueron diversos, algunos en favor de los demandantes, algunos en favor de los demandados, y otros fueron desechados debido a falta de evidencia o de causa probable, o fueron regresados al INE.

El Apéndice I resume los 33 casos sobre los que se pronunció el TEPJF, en orden cronológico, para ilustrar el tipo de quejas, sanciones y veredictos, así como para proporcionar una idea de las sensibilidades exacerbadas de varios actores durante el proceso de revocación de mandato. Los 33 fallos están agrupados conforme los 28 comunicados de prensa del TEPJF, lo que significa que algunos comunicados se refirieron a más de un fallo.

14. Demagogia y ataques a la reputación del INE

La delegación del Proyecto Delian condena los incesantes ataques contra la reputación del INE y de su presidente y consejeros que altos funcionarios públicos e integrantes de partidos políticos han lanzado a lo largo del proceso de revocación de mandato.

Los integrantes de la delegación del Proyecto Delian estamos especialmente preocupados por lo siguiente:

- Amenazas de violencia física en contra de los consejeros del INE y su presidente.
- Lanzamiento de amenazas de denuncias penales en contra del presidente del INE y un consejero.
- Recortes presupuestales extremos, a sabiendas que afectarían de forma extraña la integridad del proceso.

La secretaria general de MORENA aseveró, durante una reunión con la delegación del Proyecto Delian, que los comentarios del presidente estaban dirigidos en lo individual contra consejeros del INE que algunos en el partido del presidente creían que habían asumido un rol afín a la oposición. Sin embargo, el historial público de las elecciones de 2006, 2012, 2018 y 2021 habla por sí mismo, así como durante el referéndum de revocación de mandato de 2022.

V. POST-REFERÉNDUM

Como se mencionó antes, se especula cuál es el propósito del referéndum de revocación de mandato. No queda claro por qué el presidente en funciones que goza de niveles de aprobación superiores al 60% en las encuestas de opinión pública favorece el referéndum de revocación y, simultáneamente, elige este momento en particular para retirarle fondos al INE de manera significativa en lugar de para la elección del 6 de junio.

1. Reforma electoral potencial

En sus conferencias de la mañana, el Presidente López Obrador ha criticado de manera rutinaria al INE y a su desempeño histórico. En marzo de 2022, comenzó a dar más detalles sobre sus ideas para la reforma electoral. Por ejemplo, en una conferencia sugirió que los consejeros y el presidente del INE debían ser elegidos directamente por el pueblo de México.

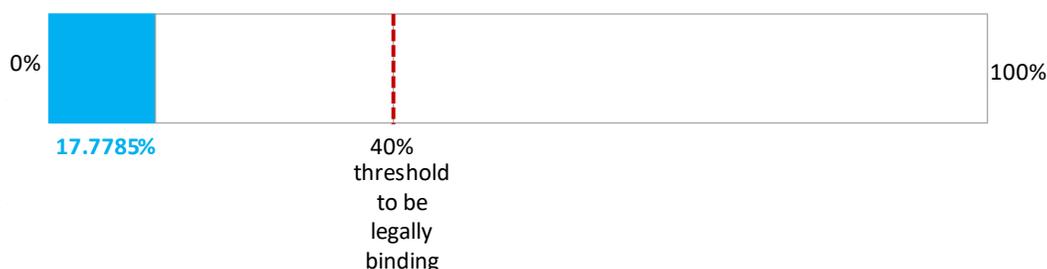
En un momento en que el INE está bajo el ataque de las oficinas más altas de México, es importante que los expertos más destacados en el campo de la administración electoral a nivel mundial den a México, y al sistema que puso en práctica en 1997 con el INE y el TEPJF, los mayores reconocimientos. Inevitablemente, presentar candidaturas para la presidencia y consejerías del INE resultará en una politización de su liderazgo.

2. Los resultados del referéndum de revocación de mandato

De los 92'823,216 votantes registrados en México, sólo 16'502,636 (17.7%) votaron el 10 de abril de 2022 en el referéndum de revocación de mandato, muy por debajo del umbral de 40% necesario para que fuera legalmente vinculante (ver gráfica abajo).

GRÁFICA 1

PARTICIPACIÓN EN EL REFERÉNDUM DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL 10 DE ABRIL DE 2022



Fuente: Creado por el Proyecto Delian con datos de los resultados oficiales del INE, con el 100% de los votos tabulados, 11 de abril de 2022.

El referéndum coincidió con el Domingo de Ramos (una de las fiestas religiosas más importantes en México), lo que puede explicar en parte la baja participación.

Dada esa baja participación, el primer referéndum de revocación de mandato en la historia de México distó mucho de ser un despliegue de democracia participativa.

TABLA 1

RESULTADOS DEL REFERÉNDUM DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL 10 DE ABRIL DE 2022

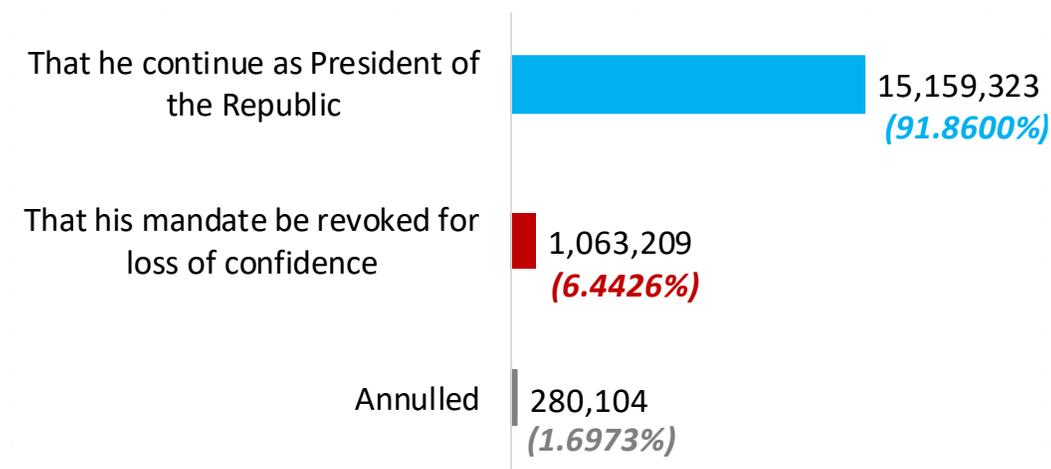
Votos emitidos	“Que se revoque su mandato por pérdida de confianza”	“Que continúe como Presidente de la República”	Anulados
En México	1'061,294	15'152,999	280,056
En el extranjero	1,915	6,324	48
Total	1'063,209	15'159,323	280,104

Fuente: Creado por el Proyecto Delian con datos de los resultados oficiales del INE, con el 100% de los votos tabulados, 11 de abril de 2022.

Del 17.7% de los votantes que participaron, 91.8% votaron “Que Andrés Manuel López Obrador continúe como Presidente de la República”, mientras que el 6.4% votó “Que su mandato sea revocado por pérdida de la confianza” (ver gráfica abajo).

GRÁFICA 2

RESULTADOS DEL REFERÉNDUM DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL 10 DE ABRIL DE 2022



Fuente: Creado por el Proyecto Delian con datos de los resultados oficiales del INE, con el 100% de los votos tabulados, 11 de abril de 2022.

Aunque el 91.8% de los participantes votaron para que Andrés Manuel López Obrador (AMLO) “continúe como Presidente de la República”, el valor real del voto es insignificante por el bajo nivel de participación. Lo mismo ocurre con el 6.4% que votó para que “su mandato sea revocado por pérdida de la confianza”.

Poco después que cerraron las urnas, el Presidente López Obrador habló en televisión nacional y declaró lo siguiente.

“[Estoy] muy feliz, [porque] muchas personas participaron en el referéndum. Más de 17 millones, a pesar de que fueron menos mesas de votación; sólo 30% de las instaladas en [las elecciones de] 2018. En algunos lugares, las casillas estaban a 30 ó 40 kilómetros de distancia, y aún así la gente buscó su mesa. Más de 15 millones quieren que siga hasta septiembre de 2024.” El presidente concluyó su mensaje diciendo a la audiencia, “nunca los voy a traicionar, jamás voy a mentir ni a robar, nunca voy a traicionar al pueblo [de México]”.

Como se mencionó antes en este informe, el gobierno tomó la decisión de dar fondos insuficientes al INE en una coyuntura que consideraba crucial (la celebración del referéndum), sabiendo en todo momento del impacto que tendría su decisión en el número de mesas de votación, y en consecuencia en la accesibilidad a las urnas; y ahora le atribuye

al INE la responsabilidad por la baja participación. Los alegatos del gobierno carecen por completo de sinceridad y su lógica es retorcida. La narrativa sugiere, en cambio, un montaje del gobierno para mostrar al INE y a su liderazgo como los principales opositores antes y durante el periodo del referéndum.

Esta estratagema subraya el motivo expresado por el gobierno de transformar al INE en una agencia con un liderazgo electo políticamente, y, por tanto, para efectivamente privar a los mexicanos del capital financiero, humano y político producto del trabajo de una institución pública autónoma que, por 30 años, ha hecho contribuciones inigualables a la democracia electoral de su país.

Ningún gobierno tiene justificación cuando busca la decadencia de un organismo electoral autónoma en el que se basa el funcionamiento de una verdadera democracia. Cuando tales instituciones y sus liderazgos son el objetivo de críticas incesantes de la presidencia y de otros altos dirigentes políticos, se erosiona la confianza del público (que es en sí esencial para el funcionamiento de la democracia) no sólo en estas instituciones, sino en los propios gobiernos.

El Presidente López Obrador dedicó casi toda su conferencia del 11 de abril de 2022 al referéndum. Remarcó que es una paradoja que el Instituto Nacional Electoral (INE) se hubiera opuesto al referéndum y hubiera tratado de poner obstáculos, aunque no lo hubiera logrado en última instancia. El presidente también dijo que, aunque el INE se quejó de no contar con suficientes recursos, rechazó la oferta de financiamiento de MORENA usando los fondos públicos otorgados a su partido. De hecho, el INE está legalmente impedido para aceptar la oferta de MORENA, lo que su dirigencia sabe perfectamente, pero pretende lo contrario para desacreditar al INE.

Durante sus comentarios en la mañana del día siguiente al referéndum, el presidente también afirmó que la votación debe ser más accesible para los mexicanos que viven en el extranjero, y sugirió que la votación electrónica podría ser una solución. Para que conste, 17,801 mexicanos en el extranjero se registraron para votar en el referéndum de revocación, pero sólo 8,287 (46%) votaron. De los que votaron, 23.1% votó para que se revocara el mandato del presidente, y 67% lo hizo para que el presidente completara su término e 2024.

El Presidente López Obrador declaró que México había sufrido la falta de una verdadera democracia hasta que él ocupó el cargo, cuando los mexicanos comenzaron a ser testigos del

funcionamiento de la “democracia participativa”. AMLO planteó que México está a punto de convertirse en una verdadera democracia, y que sólo las naciones más avanzadas del mundo tienen democracias participativas y que esos países llevan a cabo consultas de forma frecuente.

Hasta el momento, los intentos de democracia participativa de México no han sido exitosos debido a la formulación confusa de las preguntas en los referendos y a los bajos niveles de participación. Tras de la reforma constitucional del 19 de septiembre de 2019 para las consultas populares, la primer consulta tuvo lugar el 1 de agosto de 2021. La pregunta planteada a los votantes era si los expresidentes debían ser procesados por transgresiones cometidas mientras estaban en el cargo. Sin embargo, la pregunta fue reescrita por la Suprema Corte, por lo que el lenguaje resultó confuso y vago: se preguntó a los votantes si los funcionarios públicos pasados y presentes debían ser sujetos a proceso por crímenes del pasado y del presente. La participación electoral fue pésima, con sólo 6’511,385 votantes ó 7.1%.

Los resultados de estos dos ejemplos de democracia participativa en México urgen a cuestionar si las consultas populares y los referendos en realidad dan voz a la ciudadanía o si son simples tretas diseñadas para manipular la opinión pública.

Consultas populares sin el INE

Hay que destacar que el Presidente Andrés Manuel López Obrador ha recurrido a “consultas populares” informales organizadas por el gobierno para “legitimar” órdenes ejecutivas/decisiones presidenciales que, a todas luces, violan la ley o contratos legales. El presidente ha usado esas consultar populares para sostener que sus acciones ilegales responden a “la voluntad del pueblo”, y que son para cumplir con la “democracia participativa”. las “consultas” fueron usadas para “legitimar” decisiones en las siguientes instancias:

- Cancelación de la construcción del aeropuerto de Ciudad de México en octubre de 2018, ya con tres años de iniciado el proyecto.
- Cancelación de la concesión de la mina “Los Cardones” en marzo de 2019, en Baja California Sur.
- Comenzar la construcción del Tren Maya en la península de Yucatán en diciembre de 2019, a pesar del impacto ambiental en un estimado de 800 hectáreas de selva.
- Cancelación del proyecto de cervecería de Constellations Brand en Mexicali, Baja California, en marzo de 2020.

La delegación del Proyecto Delian reconoce que el proceso político de México ha evolucionado de forma constante durante los pasados 30 años para crear una de las democracias más desarrolladas y respetadas del mundo. En México, el INE es constantemente calificada como una de las pocas instituciones gubernamentales en las que confían los mexicanos, con unos niveles de aprobación de 65% y mayores. La administración electoral independiente es clave para las elecciones libres y justas, y es la esencia misma de la legitimidad del gobierno.

Los mexicanos pueden alcanzar la democracia que quieren para sí mismos al mantener al INE como un organismo electoral autónomo (y no al politizarlo).

3. Recomendaciones y conclusión

Muchos funcionarios entrevistados por el Proyecto Delian discutieron la ley que regula al referéndum de revocación de mandato. Una peculiaridad de la ley es que no permite a los funcionarios de elección popular, partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil que activamente promuevan o desalienten la participación de los electores en el referéndum. Como se muestra en el Apéndice I, la mayoría de las quejas presentadas ante el TEPJF se refieren en cómo parece haberse violado esta ley. Es obvio que la ley no es práctica; debería ser revisada y reformada antes de que se realice otro referéndum de esta clase en México.

VI. APPENDIX I

RESUMEN DE LOS FALLOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN ACERCA DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO

	Fecha y # de Comunicado de prensa del TEPJF	Demandante	Demandado	Detalles de la queja	Fallo a favor de
1.	1 nov., 2021 (249/2021)	Ciudadanos , MORENA, and PT	INE	La queja impugna varias disposiciones de los “Lineamientos para la organización de la revocación de mandato” (INE/CG1444/2021).	Df.(s)
2.	17 nov., 2021 (265/2021)	MORENA	INE	La queja impugna los “Lineamientos para la organización de la revocación de mandato” (INE/CG1444/2021), específicamente los consejos locales.	TEPJF envió el caso a UTF del INE
3.	1 dic., 2021 (288/2021)	Ciudadanos , MORENA, PAN, PRD	INE	La queja impugna varias disposiciones de los “Lineamientos para la organización de la revocación de mandato” (INE/CG1444/2021).	Df.(s)
4.	9 dic., 2021 (51/2021)	INE	El presidente y CEPROPIE	La queja sostiene que los comentarios del presidente en la <i>mañana</i> son una violación, pues implican el mal uso de recursos públicos y viola la cláusula de propaganda de las leyes y regulaciones de la revocación de mandato. El TEPJF no estuvo de acuerdo.	Df.(s)
5.	9 dic. , 2021 (302/2021)*	PAN, MC, PRD, y Ciudadanos	Que Siga la Democracia, A.C. y Que Siga el Presidente, A.C.	La queja sostiene que la publicidad usada por dos asociaciones (Que Siga la Democracia y Que Siga el Presidente) empleó el término “ratificación”, en lugar de “revocación” de mandato, así como “#QueSigaAMLO” que confunden al electorado y son una violación. INE concurre y ordena su remoción; el TEPJF está de acuerdo y ratifica la remoción.	Pl.(s)

6.	14 dic., 2021 (309/2021)	MORENA	INE	La queja impugna el acuerdo del INE del 21 de nov., que establece los “Lineamientos para la organización de la revocación de mandato”, el escrutinio distrital y el proceso de cómputo de la revocación de mandato. El TEPJF difiere y ratifica el acuerdo (INE/CG1444/2021).	Df.(s)
7.	14 dic., 2021 (310/2021)	PRD	Gobierno Federal/Secretaría del Bienestar	La queja sostiene que la distribución de beneficios de programas sociales de la Secretaría del Bienestar con la imagen del presidente son una violación al Art. 134 de la Constitución. El TEPJF concurre.	Pl.(s)
8.	14 dic., 2021 (311/2021)	TEPJF	TEPJF	El TEPF emite un fallo no solicitado a favor de la recolección de firmas en espacios públicos para la petición de revocación de mandato, argumentando que ninguna autoridad puede limitar injustificadamente el derecho de los ciudadanos a participar en el proceso de revocación de mandato.	—
9.	29 dic., 2021 (331/2021)	El Presidente, MORENA, PT, y Ciudadanos	INE	El 17 de dic., 2021, el INE emitió un acuerdo que proponía la suspensión temporal del proceso de revocación de mandato debido a los recortes presupuestales drásticos. El TEPJF lo rechaza y llama al INE a encontrar recursos financieros alternativos para llevar a cabo la revocación de mandato. Esto siguió a los drásticos recortes presupuestales al INE por el grupo de MORENA en la Cámara de Diputados.	Pl.(s)
10.	19 ene., 2022 (9/2022)	MORENA	Sí por México y Ciudadanos	La queja sostiene que la divulgación de mensajes por “Sí por México” y Alonso Ernesto Cedeño, viola la cláusula de propaganda. El TEPJF no encuentra ninguna violación.	Df.(s)

11.	20 ene., 2022 (3/2022)**	—	Cámara de Diputados	La queja sostiene que la divulgación de mensajes acerca de la revocación de mandato por la Cámara de Diputados vía radio, TV, y YouTube, viola la cláusula de propaganda. El TEPJF difiere	Df.(s)
		—	El Presidente	La queja sostiene que el evento presidencial que celebra los tres años del presidente en el cargo viola la cláusula de propaganda. El TEPJF rechaza la queja.	Df.(s)
12.	2 feb., 2022 (20/2022)	Gustavo de Hoyos Walther (presidente) y el Consejo Nacional de Litigio Estratégico A.C.	INE	La queja impugna el formato y contenido de la boleta a ser usada en el referéndum de revocación de mandato.	Df.(s)
13.	2 feb., 2022 (22/2022)	MORENA	INE	La queja rechaza el acuerdo del INE que detalla cómo se llevará a cabo el ajuste presupuestal necesario para destinar recursos adicionales al proceso de revocación de mandato. El TEPJF rechaza la queja y ratifica el acuerdo del INE.	Df.(s)

14.	4 feb., 2022 (4/2022)**	—	Que Siga la Democracia, A.C.; Que Siga el Presidente, A.C., MORENA; el Presidente; y el delegado de Desarrollo Social, Coahuila	<p>La queja sostiene que dos asociaciones (Que Siga la Democracia y Que Siga el Presidente) violaron las disposiciones de propaganda gubernamental cuando</p> <p>a) instalaron mesas en la calle para solicitar firmas en favor del proceso de revocación de mandato, y</p> <p>b) promovieron la “ratificación” del mandato del presidente, en lugar de la “revocación”, tanto en las mesas en la calle como a través de la Internet y las redes sociales.</p> <p>El fallo del TEPJF determinó que (a) no era una violación, pero que (b) era una violación.</p>	Pl.(s) / Df.(s)
15.	5 feb., 2022 (25/2022)	INE	SHCP	<p>El 29 de dic., 2021, el TEPJF revocó la determinación del INE de posponer el proceso de revocación de mandato y le ordenó hacer los ajustes presupuestales necesarios y, de ser necesario, solicitar a la SHCP presupuesto adicional para el desarrollo adecuado del proceso de revocación de mandato. La SHCP declinó otorgar presupuesto adicional. La queja sostiene que la SHCP violó el fallo del TEPJF. El TEPJF declaró la base de la queja del INE infundada.</p>	Df.(s)
16.	15 feb., 2022 (31/2022)	PRD	El Presidente	<p>La queja sostenía que los comentarios del presidente durante su conferencia del 2 de feb. acerca de la revocación de mandato implicaban un uso impropio de recursos públicos y la promoción ilegal del proceso de revocación de mandato. El INE estuvo de acuerdo y dictó medidas cautelares en contra del presidente. El TEPJF ratificó las medidas cautelares del INE e instruyó al presidente que acatara las limitaciones constitucionales.</p>	Pl.(s)

17.	16 feb., 2022 (34/2022)	Que Siga la Democracia , A.C.	INE	La queja se oponía a la suspensión de la verificación de firmas y de solicitantes una vez que el INE obtuvo el umbral constitucional y legal requerido el 19 ene. 2022, pues sería inmaterial. El TEPJF estuvo en desacuerdo y ratificó la suspensión.	Df.(s)
18.	16 feb., 2022 (35/2022)	CIRT	INE	La queja impugnó la decisión del INE de exigir la suspensión de toda la propaganda gubernamental, excepto por los anuncios relacionados con educación, salud y protección civil. El TEPJF estuvo en desacuerdo y ratificó el acuerdo del INE INE/CG52.2022, aprobando la convocatoria para el proceso de revocación de mandato y la suspensión de la propaganda gubernamental.	Df.(s)
19.	17 feb., 2022 (6/2022)**	—	Alcalde de Gustavo A. Madero (en CDMX) y personal (de MORENA)	La queja argumentaba que los eventos convocados por el alcalde de Gustavo A. Madero en la Ciudad de México y su personal violaban las regulaciones del proceso de revocación de mandato, hacían un uso indebido de recursos públicos (al distribuir aparatos médicos y ortopédicos), y violentaban el principio de imparcialidad. El TEPJF no halló que los eventos violaran dichas leyes/regulaciones.	Df.(s)
20.	22 feb., 2022 (44/2022)	PAN	El Presidente	La queja sostenía que varias publicaciones asociadas con la visita del presidente a Sonora el 12 y 13 de feb. violaban las reglas de propaganda gubernamental durante el periodo de veda. Las publicaciones fueron hechas en el sitio web https://lopez Obrador.org.mx y en redes sociales. El TEPJF estuvo de acuerdo.	Pl.(s)

21.	22 feb., 2022 (46/2022)	PAN	Gobernadores de 18 estados	El TEPJF ratificó las medidas cautelares emitidas por la Comisión de Quejas y Denuncias del INE, que ordenaban a gobernadores de 18 estados que dejaran de divulgar un comunicado en apoyo del presidente, pues se le consideraba propaganda gubernamental.	Pl.(s)
22.	22 feb., 2022 (47/2022)	PAN, PRD, MC	MORENA y Que Siga la Democracia, A.C.	El TEPJF ratificó el fallo de su Sala Especializada para imponer una multa a la asociación Que Siga la Democracia porque no acató las medidas cautelares del INE. Las quejas se centraron en el uso repetido del término “ratificación” en lugar de “revocación”.	Pl.(s)
23.	2 mar., 2022 (56/2022)	PRD	MORENA y Mario Delgado	La queja sostenía que MORENA y su dirigente nacional, Mario Delgado, estaban promoviendo la revocación de mandato en redes sociales, violando así la cláusula de propaganda gubernamental. La Sala especializada del TEPJF estuvo en desacuerdo, pues no encontró promoción indebida.	Df.(s)
		Diputado local de San Luis Potosí	INE	La queja rechazaba las leyes y regulaciones de suspensión de propaganda gubernamental, así como las excepciones para anuncios de educación, salud y protección civil. El TEPJF estuvo en desacuerdo con la apelación, argumentando que la queja excedió el estatuto de limitaciones al no haber sido presentado directamente con la autoridad responsable, el INE.	Df.(s)
24.	7 mar., 2022 (62/2022)	PRD	Jefa de Gobierno de la Ciudad de México	La queja argumentaba que la jefa de gobierno de la Ciudad de México violó las disposiciones de la ley respecto de la propaganda en Twitter, y el TEPJF ratificó las medidas cautelares impuestas por la Comisión de Quejas y Denuncias del INE.	Pl.(s)

25.	9 mar., 2022 (64/2022)	PRD	Que Siga la Democracia, A.C.	La queja argumentaba que la asociación Que Siga la Democracia distribuyó propaganda en favor del proceso de revocación de mandato, así como una imagen del presidente.	Pl.(s)
		PRI	Que Siga la Democracia, A.C.; MORENA; y el Presidente	La queja sostenía que la colocación de espectaculares con la frase “Este 10 de abril vamos a votar #QuesigaAMLO” violaban las disposiciones sobre propaganda.	Pl.(s)
26.	16 mar., 2022 (74/2022)	Ciudadanos	Grupo de MORENA en el Senado	La queja sostenía que el grupo de MORENA en el Senado publicó declaraciones en su sitio web que violaban las disposiciones sobre propaganda gubernamental. El TEPJF estuvo de acuerdo.	Pl.(s)
27.	16 mar., 2022 (77/2022)	PRD, PAN, INE	El Presidente	La queja sostenía que el presidente violó repetidamente las disposiciones sobre propaganda gubernamental, en lo relativo a la revocación mandato, durante su conferencia del 2 de feb. y durante su visita a Sonora el 12 y 13 de feb. El TEPJF estuvo de acuerdo.	Pl.(s)
28.	28 mar., 2022 (90/2022)	TEPJF	Gobierno Federal	La queja sostenía que el decreto gubernamental titulado “Interpretación auténtica” del concepto de propaganda gubernamental en el contexto del proceso de revocación de mandato (que fue publicado en el Diario Oficial el 17 de marzo de 2022) era inapropiado, nulo e inválido.	Pl.(s)
		MC	Gobernadora de Campeche y MORENA	La queja sostiene que el documento “Gobernadores de la 4T (Cuarta Transformación)” publicado en redes sociales es una violación a las disposiciones sobre propaganda.	Pl.(s)

Fuente: Creado por Armand Peschard-Sverdrup, integrante de la delegación del Proyecto Delian, 4 de abril de 2022, con información de los boletines de prensa del TEPJF

Nota: MORENA = Movimiento de Regeneración Nacional; PT = Partido del Trabajo; PAN = Partido Acción Nacional; PRD = Partido de la Revolución Democrática; MC = Movimiento Ciudadano.

INE = Instituto Nacional Electoral; TEPJF = Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; CIRT = Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión; CEPROPIE = Centro de Producción de Programas Informativos Especiales; SHCP = Secretaría de Hacienda y Crédito Público; UTF = Unidad Técnica de Fiscalización.

PR = Press release number; Pl.(s) = Demandante(s); Dl.(s) = Demandado(s).

* = Sala Regional del TEPJF.

** = Sala Especializada del TEPJF.

APÉNDICE II

Agenda de la Delegación del Proyecto Delian

Fecha	Horario	Reunión
Lunes 28 de marzo	8:30–10:00	Dr. Lorenzo Córdova Vianello Consejero Presidente, INE
	10:15–11:15	Carla Humphrey Consejera Electoral, INE Martín Faz Consejero Electoral, INE
	11:30–1:00	Alberto Guevara Director de Asuntos Internacionales, TEPJF Dr. Reyes Rodríguez Magistrado Presidente, TEPJF
Martes 29 de marzo	9:30–10:30	Dr. María Amparo Casar Directora Ejecutiva, Mexicanos en contra de la Corrupción y la Impunidad
	12:00–1:00	Diputada Mariana Gómez del Campo PAN
Miércoles 30 de marzo	10:45–11:45	Dr. Hernán Gómez Analista político, periodista, líder de opinión
	12:00–1:00	Dr. José Woldenberg Karakowski Experto electoral
Jueves 31 de marzo	9:30–10:30	Citlali Hernández MORENA, Secretaria General

Fuente: El Proyecto Delian, 2 de abril de 2022.

Notas: INE = Instituto Nacional Electoral; TEPJF = Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; PAN = Partido Acción Nacional; MORENA = Movimiento de Regeneración Nacional.

Fecha	Horario	Reunión
Jueves 7 de abril	9:30–10:30	Dr. Lorenzo Córdova Vianello Consejero Presidente, INE
	10:40-11:40	Sesión 2. Petición y Convocatoria de la revocación de mandato Lic. Edmundo Jacobo Secretario Ejecutivo, INE Mtra. Norma de la Cruz Moderadora/Comentarista y Consejera Electoral, INE
	1:55-3:00	Sesión 3. Procesos de quejas y sanciones Mtro. Carlos Ferrer Directo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, INE Dr. Adriana M. Favela Moderadora/Comentarista y Consejera Electoral, INE
Viernes 8 de abril	9:30-11:00	Sesión 4. El día en que se vota el referéndum Mtro. Roberto H. Cardiel Director Ejecutivo, Educación Cívica y Capacitación Electoral, INE Ing. René Miranda Director Ejecutivo, Registro Federal de Electores, INE Mtra. Claudia Zavala Moderadora/Comentarista y Consejera Electoral, INE
	11:10-12:10	Sesión 5. Publicación de resultados Mtro. Sergio Bernal Director Ejecutivo, Organización Electoral, INE Carla Humphrey Moderadora/Comentarista y Consejera Electoral, INE
	12:20-1:30	Sesión 6. Reflexiones sobre el referéndum Ricardo Becerra Presidente, Instituto de Estudios para la Transición Democrática Dra. Jaqueline Peschard Profesora e Investigadora, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

	Mtro. Martín Faz Moderador/Comentarista y Consejero Electoral, INE
1:45-2:30	Sesión 7. Promoción del proceso de revocación de mandato Lic. Rubén Álvarez Coordinador Nacional de Comunicación Social, INE Lic. Manuel Carrillo Moderador/Comentarista y Coordinador de Asuntos Internacionales, INE